



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 1043-2013-GRA/PRES

Ayacucho, 23 DIC. 2013

VISTO:

El Memorando N° 451-2013-GRA/PRES, mediante el cual el Presidente Regional, comunica al Gerente General Regional, que realizará el uso físico de vacaciones en el periodo comprendido entre el 27 y el 31 de diciembre del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la autonomía, política, económica y administrativa de los Gobiernos Regionales, es asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, señala que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir un ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos, de común acuerdo con la Entidad; y el Numeral 3.5 del Manual Normativo de Personal – Control de Asistencia y Permanencia, aprobado por Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DP, se refieren a las formalidades para acceder al citado derecho laboral;

Que, en el Rol de Vacaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante la Resolución N° 0572-2012-GRA/ORADM-ORH, de fecha 31 de diciembre del 2012, se ha considerado, el uso físico del periodo vacacional del Presidente Regional, Señor WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ, entre el 01 y el 30 de julio del presente año;

Que, por razones del propio cargo el Señor Presidente Regional no ha hecho uso físico de su periodo vacacional, antes descrito; sin embargo, mediante el documento indicado en el visto, solicita hacer uso de un periodo vacacional de 05 días, entre el 27 y el 31 de diciembre del 2013; por lo que en atención a lo solicitado, la Oficina de Recursos Humanos, mediante el Oficio N° 1847-2013-GRA/ORADM-ORH, aprueba lo solicitado; resultando pertinente dictar el acto administrativo con respecto a la encargatura del Despacho Presidencial Regional;



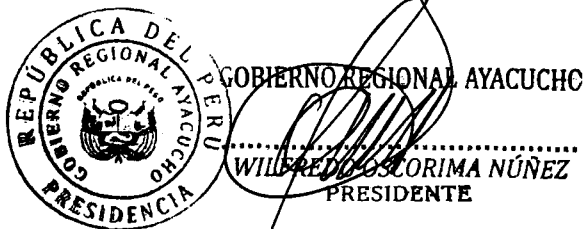
En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, el Despacho Presidencial Regional, del Gobierno Regional de Ayacucho, al Vicepresidente Regional, señor **EFRAIN PILLACA ESQUIVEL**, mientras dure el periodo de vacaciones aprobado mediante el Oficio N° 1847-2013-GR/VORADM-ORH.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las instancias del Gobierno Regional de Ayacucho, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Antes de



Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL